INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16

Yopal, 10 de julio de 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 239-MC-ESMBAS16-2026

Señora:
CELINA PEREZ
C.C. No. 68.288.665 expedida en Arauca.
RL/ INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S.
Sigla: INVERCOM SAS
NIT. No. 900.749.804-5
Teléfono: (+57) 7017686 – (+57) 5484274
Celular: 3124648807
Correo electrónico: invercom_sas@hotmail.com
Dirección: Carrera 40 No. 17 – 10. Barrio Villa San Juan
Domicilio: Arauca, Arauca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 239-MC-ESMBAS16-2026.

Mediante el presente escrito, **LA NACIÓN – MND – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL** representada legalmente por el señor Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 900.749.804-5 representada legalmente por CELINA PEREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68.288.665 expedida en Arauca, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 250-MC-ESMBAS16-2026 cuyo objeto contractual es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD QUE HACEN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESM BIRNO44, UASO BITER16, ESM BAS18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI18, UASO BAACA18)", EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026" ALCANCE DEL OBJETO: Lote No. 3 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN).**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN, Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.707.186, expedida en Neiva (Huila), en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, según circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 suscrita por el Comandante del Ejército Nacional y posesionado en el cargo según acta No. 033 de 20 de enero de 2025, firmada por el señor CR. CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS comandante DICRE; en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"- NIT 901.540.945-1.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 900.749.804-5 representada legalmente por CELINA PEREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68.288.665 expedida en Arauca.

3. **OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD QUE HACEN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESM BIRNO44, UASO BITER16, ESM BAS18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI18, UASO BAACA18)", EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026" ALCANCE DEL OBJETO: Lote No. 3 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN).**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: "**SERVICIOS"

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción del acta de inicio (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2026.

 NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

 PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la firma de las partes*".

 EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

 LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN):** El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución o hasta agotar presupuesto. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

7. **LUGAR DE EJECUCION:**

 El lugar del mantenimiento de los equipos biomédicos correspondiente al lote No. 3 será en las siguientes unidades:

 - ✓ Instalaciones del BASPC18 ubicadas en el municipio de Arauca Departamento de ARAUCA.
 - ✓ Instalaciones del ESM GMRPI ubicadas en el municipio de Saravena Departamento de ARAUCA.
 - ✓ Instalaciones del BIRAN 18 ubicadas en el municipio de Tame Departamento de ARAUCA.
 - ✓ Instalaciones del BAACA ubicadas en el municipio de Puerto Jordán de ARAUCA.

 NOTA: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

ESM BASPC16

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente contrato para el lote No. 3 será **HASTA POR LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.629.250,00)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO	LOTE No. 3: ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	14.629.250,00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA					**14.629.250,00**

Los precios unitarios ofertados por el contratista son los siguientes:

Grupo 3 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos – ESM BAS18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI18 y UASO BAACA18: hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.629.250 M/CTE).

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
1	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS**							
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, LUBRICACIÓN DE COMPONENTES MÓVILES, LIMPIEZA DE RIELES Y RUEDAS, LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES, AJUSTE DE TORNILLERÍA, INSPECCIÓN DE BALINERAS, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	252.100,84	19%	47.899,16	300.000,00	BANDA SIN FIN SPORT FITNESS JS-4300
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE BATERÍAS Y ACCESORIOS, ASÍ MISMO LA LIMPIEZA DE LOS ELECTRODOS, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON EQUIPOS PATRÓN Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE BATERÍAS Y ACCESORIOS, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE BATERÍAS Y ACCESORIOS, ASÍ MISMO LA LIMPIEZA DE LOS ELECTRODOS, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON EQUIPOS PATRÓN Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	TENS CHATTANOOGA 77712, 7720
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES CHATTANOOGA M-2

COPIA BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	VIBRADOR MASAJEADOR SUPER LOOK SIN MODELO
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE, ESCOBILLAS, ENGRANAJES Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC III
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	LAMPARA CUELLO DE CISNE WELCH ALLYN 4460, GS600, GS900

COPIA BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO WELCH ALLYN 77710
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, LUBRICACIÓN DE PIEZAS MOVILES Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	KIT PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD NSK PANA-MAX2
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	252.100,84	19%	47.899,16	300.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400

ESM BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, MANGUERAS, ACOPLES VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	294.117,65	19%	55.882,35	350.000,00	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA GNATUS G2
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	924.369,75	19%	175.630,25	1.100.000,00	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA MINDRAY BA-88A
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	1	UN	840.336,13	19%	159.663,87	1.000.000,00	ANALIZADOR PLACA MICROELISA SIN MARCA SIN MODELO
2	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS**							
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CONSOLA.	1	UN	2.100.840,34	19%	399.159,66	2.500.000,00	BANDA SIN FIN SPORT FITNESS JS-4300

BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE DE PODER.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	BANDA SIN FIN SPORT FITNESS JS-4301
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	BANDA SIN FIN SPORT FITNESS JS-4302
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE BARANDAS.	1	UN	924.369,75	19%	175.630,25	1.100.000,00	BANDA SIN FIN SPORT FITNESS JS-4303
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: REMPLAZO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	1	UN	252.100,84	19%	47.899,16	300.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: REMPLAZO DE PCB REFERENCIA SEGÚN FABRICANTE.	1	UN	378.151,26	19%	71.848,74	450.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE LA CARCAZA.	1	UN	319.327,73	19%	60.672,27	380.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA ELECTRODOS.	1	UN	420.168,07	19%	79.831,93	500.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777

ESM BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO ELECTRODOS.	1	UN	420.168,07	19%	79.831,93	500.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE PCB.	1	UN	378.151,26	19%	71.848,74	450.000,00	ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA 2777
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	1	UN	252.100,84	19%	47.899,16	300.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CARCAZA.	1	UN	336.134,45	19%	63.865,55	400.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE PCB.	1	UN	403.361,34	19%	76.638,66	480.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABEZAL (GRANDE).	1	UN	2.100.840,34	19%	399.159,66	2.500.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABEZAL (PEQUEÑO).	1	UN	2.100.840,34	19%	399.159,66	2.500.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778

COPIA BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA CABEZAL.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CHATTANOOGA 2778
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA ELECTRODOS.	1	UN	294.117,65	19%	55.882,35	350.000,00	TENS CHATTANOOGA 77712, 7720
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE ELECTRODOS.	1	UN	294.117,65	19%	55.882,35	350.000,00	TENS CHATTANOOGA 77712, 7720
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE TERMOSTATO.	1	UN	546.218,49	19%	103.781,51	650.000,00	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES CHATTANOOGA M-2
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE RESISTENCIA.	1	UN	1.134.453,78	19%	215.546,22	1.350.000,00	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES CHATTANOOGA M-2
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: SOLDADURA DEL TANQUE.	1	UN	294.117,65	19%	55.882,35	350.000,00	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES CHATTANOOGA M-2
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DEL EMPAQUE DE LA RESISTENCIA.	1	UN	319.327,73	19%	60.672,27	380.000,00	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES CHATTANOOGA M-2

COPIA BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE ESCOBILLAS.	1	UN	126.050,42	19%	23.949,58	150.000,00	CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC III
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DEL TIMER .	1	UN	252.100,84	19%	47.899,16	300.000,00	CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC III
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE RODAMIENTOS.	1	UN	168.067,23	19%	31.932,77	200.000,00	CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC III
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE PCBL.	1	UN	420.168,07	19%	79.831,93	500.000,00	CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC III
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA CABEZAL.	1	UN	193.277,31	19%	36.722,69	230.000,00	CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC III
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE BOMBILLO O LED (SEGÚN SEA EL CASO).	1	UN	210.084,03	19%	39.915,97	250.000,00	LAMPARA CUELLO DE CISNE WELCH ALLYN 4460, GS600, GS900
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO.	1	UN	294.117,65	19%	55.882,35	350.000,00	LAMPARA CUELLO DE CISNE WELCH ALLYN 4460, GS600, GS900

FOR BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLES DEL EQUIPO DE ORGANOS.	1	UN	588.235,29	19%	111.764,71	700.000,00	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO WELCH ALLYN 77710
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DEL BOMBILLO DEL OTOSCOPIO.	1	UN	252.100,84	19%	47.899,16	300.000,00	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO WELCH ALLYN 77710
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CARTUCHO (ROTOR).	1	UN	672.268,91	19%	127.731,09	800.000,00	KIT PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD NSK PANA-MAX2
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE FUSIBLE.	1	UN	8.403,36	19%	1.596,64	10.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE LED.	1	UN	336.134,45	19%	63.865,55	400.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 4X.	1	UN	1.134.453,78	19%	215.546,22	1.350.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 10X.	1	UN	1.134.453,78	19%	215.546,22	1.350.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400

ESM BASPC16

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	% IVA	IVA	Precio unitario ofertado	EQUIPOS
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 40X.	1	UN	1.848.739,50	19%	351.260,50	2.200.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 100X.	1	UN	1.848.739,50	19%	351.260,50	2.200.000,00	MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE ESCUPIDERA.	1	UN	504.201,68	19%	95.798,32	600.000,00	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA GNATUS G2
40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE SOPORTE PARA LA ESCUPIDERA.	1	UN	336.134,45	19%	63.865,55	400.000,00	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA GNATUS G2
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE BOMBILLO DE LA LÁMPARA LED.	1	UN	504.201,68	19%	95.798,32	600.000,00	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA GNATUS G2
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI:CAMBIO DE LED.	1	UN	504.201,68	19%	95.798,32	600.000,00	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA GNATUS G2
TOTAL				**28.932.773,11**		**5.497.226,89**	**34.430.000,00**	

Nota: Durante la ejecución del contrato, el Supervisor deberá verificar que las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos, partes o componentes que llegaren a requerirse, se ajusten a las disposiciones legales, presupuestales y contables vigentes aplicables a los bienes muebles de la Entidad. En especial, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa que establece que las inversiones destinadas al mantenimiento de un activo no podrán superar el porcentaje máximo permitido respecto de su valor, verificando que las intervenciones realizadas correspondan efectivamente a actividades de

COPIA BASPC16

mantenimiento y no constituyan una reposición o mejora que implique un tratamiento presupuestal o contable diferente. **En caso de superarse dicho límite o configurarse las condiciones previstas en la normatividad aplicable, el Supervisor deberá abstenerse de autorizar la intervención y adoptar las acciones administrativas correspondientes.**

NOTA 1: Los precios unitarios ofertados por el contratista y descritos en cada uno de los ítems se mantendrán durante toda la vigencia del contrato como fijos, firmes e inmodificables, y constituyen el único criterio para la liquidación de los bienes efectivamente entregados.

Los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la ejecución de la aceptación de la oferta.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19326 de fecha 19 de junio de 2026**, corresponde al respaldo presupuestal del presente proceso de contratación, así:

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfpatinov	FABIOLA PATINO VEGA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-088	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-19-2:58 p. m.		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	19326	Fecha Registro:	2026-06-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	46.629.250,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	46.629.250,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
		Total:	46.629.250,00	0,00	46.629.250,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N 8

Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa Y Contable Regional Yopal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO	LOTE No. 3: ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	14.629.250,00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA					**14.629.250,00**

10. FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales por mensualidades vencidas, correspondientes al valor de los servicios efectivamente realizados y recibidos a satisfacción durante el mes inmediatamente anterior.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios realizados objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Radicación de la factura electrónica de venta, que deberá cumplir con los requisitos legales vigentes.
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
f) Cumplimiento de la cláusula de CATALOGACIÓN OTAN. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los repuestos suministrados bajo los estándares del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), así como a mantener vigente su código NCAGE.
g) En el evento de prórroga en la prestación del servicio, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la prestación del servicio, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Facturación electrónica.

- En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.
- Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.
- Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.
- Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.
- Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.
- Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.
- Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.
- Ley de crecimiento económico; Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN **CIRCULAR EXTERNA 042**, la cual señala:

ASUNTO: **SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

11. CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA:

NÚMERO DE CUENTA DEL CONTRATISTA.

Cuenta de ahorros No. 137333027 del Banco de Bogotá, cuenta ACTIVA.

12. GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El contratista, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – ESM BASPC16**, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ / NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del lote adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la aprobación del acta de liquidación.	**SI**
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del lote adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. Ampara el cumplimiento de las frecuencias y rutinas de mantenimiento e ingeniería clínica.	**SI**
CALIDAD DE LOS BIENES (REPUESTOS E INSUMOS)	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del lote adjudicado, cuya vigencia se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, amparando los repuestos, accesorios, tarjetas electrónicas y componentes instalados.	**SI**
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del lote adjudicado, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, amparando al personal técnico (ingenieros y tecnólogos biomédicos).	**SI**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista mantendrá indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DISAN - REGIONAL DE SANIDAD No. 8 contra cualquier reclamación por daños a terceros derivados de la praxis técnica. El límite de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del lote adjudicado, y en ningún caso inferior a 200 S.M.L.M.V., con vigencia igual al período de ejecución.	**SI**

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en

ESM BASPC16

relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC YOPAL-ESM BASPC 16.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o Banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC 16 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL- ESM BASPC 16 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC YOPAL – ESM BASPC 16, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - ESM BASPC16, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - ESM BASPC16, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" como beneficiario del amparo, que se indique que

se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar.

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA", no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

13. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a prestar el servicio, cumpliendo estrictamente con las condiciones técnicas, y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública No. **250-MC-ESMBAS16-2026**, de la siguiente manera:

GRUPO 3 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN):

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) **DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICO** **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-008-007** **RECURSO 10**							
ITEM	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**UBICACIÓN**
1	166000000100	8004110000000000000201359	BANDA SIN FIN	SPORT FITNESS	JS-4300	201406058461	ESM BAS18 - ARAUCA
2	869000003724	8004110000000000000255328	VIBRADOR MASAJEADOR	SUPER LOOK	SIN MODELO	SLP409	ESM BAS18 - ARAUCA
3	166000000301	8004110000000000000193254	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOGA	2778	TI5694	ESM BAS18 - ARAUCA
4	166000000296	8004110000000000000220204	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOGA	2777	T9049	ESM BAS18 - ARAUCA
5	166000000266	8004110000000000000201469	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	000000000130458538	ESM GMRPI - SARAVENA
6	166000000437	8004110000000000000201348	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	A524008	ESM GMRPI - SARAVENA
7	166000000268	8004110000000000000201460	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA	MINDRAY	BA-88A	WH-56018688	ESM GMRPI - SARAVENA
8	166000000267	8004110000000000000201211	ANALIZADOR PLACA MICROELISA	SIN MARCA	SIN MODELO	WH-63106647	ESM GMRPI - SARAVENA
9	869000003625	8004110000000000000255744	TENS	CHATTANOOGA	77712	SIN SERIE	ESM GMRPI - SARAVENA
10	869000003626	8004110000000000000255745	TENS	CHATTANOOGA	77712	SIN SERIE	ESM GMRPI - SARAVENA
11	869000003627	8004110000000000000255746	TENS	CHATTANOOGA	77720	SIN SERIE	ESM GMRPI - SARAVENA
12	166000000279	8004110000000000000201486	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOGA	2777	T19085	ESM GMRPI - SARAVENA
13	166000000360	8004110000000000000219853	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	77710	408282	ESM BIRAN - TAME

14	166000000237	8004110000000000000201551	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	44600	000006041000007913	ESM BIRAN - TAME
15	166000000435	8004110000000000000245222	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	GS900	SIN SERIE	ESM BIRAN - TAME
16	166000000251	8004110000000000000198279	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	GS600	SIN SERIE	ESM BIRAN - TAME
17	166000000421	8004110000000000000244406	KIT PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	NSK	PANA-MAX2	OOO1719	ESM BIRAN - TAME
18	166000000358	8004110000000000000217754	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	G2	3235	ESM BIRAN - TAME
19	166500000079	8004110000000000000201529	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	T11030C	ESM BIRAN - TAME

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
1	87154	BANDA SIN FIN	SPORT FITNESS	JS-4300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, LUBRICACIÓN DE COMPONENTES MÓVILES, LIMPIEZA DE RIELES Y RUEDAS, LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES, AJUSTE DE TORNILLERÍA, INSPECCIÓN DE BALINERAS, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
2	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE	SERVICIO	1	85161502

					LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE BATERÍAS Y ACCESORIOS, ASÍ MISMO LA LIMPIEZA DE LOS ELECTRODOS, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON EQUIPOS PATRÓN Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.			
3	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE BATERÍAS Y ACCESORIOS, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
4	87154	TENS	CHATTANOOGA	77712, 7720	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES	SERVICIO	1	85161502

ESM BASPC16

					AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE BATERÍAS Y ACCESORIOS, ASÍ MISMO LA LIMPIEZA DE LOS ELECTRODOS, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON EQUIPOS PATRÓN Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.			
5	87154	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
6	87154	VIBRADOR MASAJEADOR	SUPER LOOK	SIN MODELO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS	SERVICIO	1	85161502

ESM BASPC16

					CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.			
7	87154	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE, ESCOBILLAS, ENGRANAJES Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
8	87154	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	4460, GS600, GS900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES),	SERVICIO	1	85161502

ESM BASPC16

					LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.			
9	87154	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	77710	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
10	87154	KIT PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	NSK	PANA-MAX2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, LUBRICACIÓN DE PIEZAS MOVILES Y LAS DEMAS ACTIVIDADES	SERVICIO	1	85161502

ESM BASPC16

					RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.			
11	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
12	87154	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	G2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, MANGUERAS, ACOPLES VERIFICACIÓN DE FUENTE Y ACCESORIOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502

13	87154	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA	MINDRAY	BA-88A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
14	87154	ANALIZADOR PLACA MICROELISA	SIN MARCA	SIN MODELO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: INSPECCIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS INSTALACIONES (ÁREA Y CONEXIONES), LIMPIEZA INTERNA/EXTERNA, REVISIÓN DE BOTONES, CABLES, VERIFICACIÓN DE FUENTE Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DENOMINACIÓN DELEQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CLASIFICACIÓN**	**CANTIDAD**	**UNSPSC (CCE)**

1	87154	BANDA SIN FIN	SPORT FITNESS	JS-4300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CONSOLA.	SERVICIO	1	85161502
2	87154	BANDA SIN FIN	SPORT FITNESS	JS-4301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE DE PODER.	SERVICIO	1	85161502
3	87154	BANDA SIN FIN	SPORT FITNESS	JS-4302	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO.	SERVICIO	1	85161502
4	87154	BANDA SIN FIN	SPORT FITNESS	JS-4303	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	SERVICIO	1	85161502

					PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE BARANDAS.			
5	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: REMPLAZO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	SERVICIO	1	85161502
6	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: REMPLAZO DE PCB REFERENCIA SEGÚN FABRICANTE.	SERVICIO	1	85161502
7	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE LA CARCAZA.	SERVICIO	1	85161502
8	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA	SERVICIO	1	85161502

					CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA ELECTRODOS.			
9	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO ELECTRODOS.	SERVICIO	1	85161502
10	87154	ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	2777	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE PCB.	SERVICIO	1	85161502
11	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN.	SERVICIO	1	85161502

12	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CARCAZA.	SERVICIO	1	85161502
13	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE PCB.	SERVICIO	1	85161502
14	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABEZAL (GRANDE).	SERVICIO	1	85161502
15	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR	SERVICIO	1	85161502

					TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABEZAL (PEQUEÑO).			
16	87154	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	2778	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA CABEZAL.	SERVICIO	1	85161502
17	87154	TENS	CHATTANOOGA	77712, 7720	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA ELECTRODOS.	SERVICIO	1	85161502
18	87154	TENS	CHATTANOOGA	77712, 7720	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE ELECTRODOS.	SERVICIO	1	85161502
19	87154	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO	SERVICIO	1	85161502

					FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE TERMOSTATO.			
20	87154	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE RESISTENCIA.	SERVICIO	1	85161502
21	87154	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: SOLDADURA DEL TANQUE.	SERVICIO	1	85161502
22	87154	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DEL EMPAQUE DE LA RESISTENCIA.	SERVICIO	1	85161502

23	87154	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE ESCOBILLAS.	SERVICIO	1	85161502
24	87154	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DEL TIMER .	SERVICIO	1	85161502
25	87154	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE RODAMIENTOS.	SERVICIO	1	85161502
26	87154	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR	SERVICIO	1	85161502

					TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE PCBL.			
27	87154	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLE PARA CABEZAL.	SERVICIO	1	85161502
28	87154	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	4460, GS600, GS900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE BOMBILLO O LED (SEGÚN SEA EL CASO).	SERVICIO	1	85161502
29	87154	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	4460, GS600, GS900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO.	SERVICIO	1	85161502
30	87154	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	77710	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO	SERVICIO	1	85161502

					FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CABLES DEL EQUIPO DE ORGANOS.			
31	87154	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	77710	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DEL BOMBILLO DEL OTOSCOPIO.	SERVICIO	1	85161502
32	87154	KIT PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	NSK	PANA-MAX2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE CARTUCHO (ROTOR).	SERVICIO	1	85161502
33	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI:	SERVICIO	1	85161502

					CAMBIO DE FUSIBLE.			
34	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE LED.	SERVICIO	1	85161502
35	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 4X.	SERVICIO	1	85161502
36	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 10X.	SERVICIO	1	85161502
37	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y	SERVICIO	1	85161502

					HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 40X.			
38	87154	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE L LENTE OBJETIVO 100X.	SERVICIO	1	85161502
39	87154	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	G2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE ESCUPIDERA.	SERVICIO	1	85161502
40	87154	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	G2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE SOPORTE PARA LA ESCUPIDERA.	SERVICIO	1	85161502
41	87154	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	G2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO	SERVICIO	1	85161502

					TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI: CAMBIO DE BOMBILLO DE LA LÁMPARA LED.			
42	87154	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	G2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SITIO CON MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS, ASI:CAMBIO DE LED.	SERVICIO	1	85161502

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

14.1 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del contrato, el contratista garantiza que el personal que prestará los servicios solicitados cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad laboral necesarias. Para tal efecto, deberá mantener actualizada en todo momento la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida actualizada del personal.
- ✓ Copias de los diplomas y/o actas de grado correspondientes.
- ✓ Copias de los documentos de identidad.
- ✓ Copia del contrato de trabajo o documento equivalente que acredite la vinculación laboral con la entidad contratista, o carta de compromiso suscrita por el contratista y el profesional asignado, mediante la cual se certifique que dicho profesional será quien presta los servicios objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista garantiza que tendrá, como mínimo, con el siguiente recurso humano disponible para la prestación del servicio:

Perfil	Cantidad	Experiencia mínima	% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO
PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO: CON FORMACION EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: •INGENIERIA BIOMÉDICO	1	Mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos, contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el SNIES (Sistema	100%

ESM BASPC16

Perfil	Cantidad	Experiencia mínima	% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO
•INGENIERIA ELECTRONICA •INGENIERIA ELECTROMEDICA •BIOINGENIERIA •ELECTRONICA INDUSTRIAL •MANTENIMIENTO EN EQUIPO BIOMÉDICO		Nacional de Información de la Educación Superior) o por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, incluyendo el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada por el contratista.

14.2 DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO:

El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato todos los repuestos y elementos que se suministren serán originales, de primera calidad y no re manufacturados.

14.3 PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO:

El contratista garantiza que los mantenimientos preventivos a realizar se ejecutarán conforme a las recomendaciones, procedimientos y lineamientos establecidos por los fabricantes de los equipos.

Asimismo, se compromete a entregar una certificación o documento referenciado del manual de fábrica, en el cual se describa el procedimiento y el paso a paso de las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo.

Igualmente, se compromete a realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnicos y recomendaciones emitidas por los fabricantes de los equipos.

14.4 COSTOS DESPLAZAMIENTOS Y DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS:

El contratista se compromete a asumir los costos de desplazamiento del personal técnico y/o de los equipos requeridos para la prestación de los servicios de mantenimiento.

Asimismo, se compromete a tener todas las herramientas, equipos, implementos técnicos, medios mecánicos y transporte necesarios para garantizar la correcta, oportuna y adecuada ejecución del contrato.

14.5 DIAGNÓSTICO PARA ACTUALIZACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS:

El contratista se compromete a realizar una evaluación técnica de los equipos objeto del contrato, con el fin de emitir un informe relacionado con su estado de obsolescencia, funcionalidad y condiciones de seguridad.

Asimismo, se compromete a identificar y proyectar, con una anticipación mínima de un (1) año, los componentes, bloques o sistemas que requieran reemplazo o actualización, teniendo en cuenta la disponibilidad y el ciclo de fabricación de piezas y repuestos, con el propósito de prolongar la vida útil de los equipos y garantizar su adecuado funcionamiento.

ESM BASPC16

14.6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

El contratista garantiza que todas las intervenciones realizadas a los equipos de médicos se efectuarán bajo condiciones de seguridad y en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

Asimismo, garantiza que toda intervención que requiera el reemplazo de componentes será ejecutada únicamente con previa autorización del supervisor del contrato, siempre que el daño o falla no corresponda a defectos de fabricación.

Igualmente, el contratista se compromete a atender los llamados de emergencia y/o las intervenciones técnicas que no requieran reemplazo de componentes, sin que estas generen costos adicionales para la Entidad.

14.7 ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CATALOGACIÓN:

El contratista queda obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación, quedando así mismo comprometido a proporcionar la información y los datos que se exigen en el Anexo de catalogación en medio magnético y físico. La cual será entregado según las condiciones de pago.

14.8 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS Y REPUESTOS INSTALADOS:

El contratista se compromete a cumplir los siguientes requisitos de la garantía técnica:

1. A amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
2. A amparar la calidad de los servicios ofrecidos.
3. El contratista se compromete a ofrecer una garantía técnica de calidad de los repuestos específica de seis (06) MESES conservando esta garantía durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El ESM BASPC16 entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.

14.9 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista garantiza el tiempo de respuesta de la garantía técnica, que para este contrato debe ser de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los mantenimientos.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya realizado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

ESM BASPC16

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con la prestación de los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 del 16 de junio de 2022, derogada parcialmente por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023.
6. Verificar la calidad de los servicios prestados de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación pública y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas

facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. El contratista se obliga a prestar los servicios, los cuales deben cumplir en su totalidad con estándares de calidad y en los lugares propuestos por la entidad.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. La Prestación del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
6. Ejercer medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados.
7. Atender, tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente la entidad con relación al servicio prestado.
8. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
9. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
10. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
11. El contratista se compromete a realizar el cargue de la facturación en las plataformas de la Dirección de Sanidad, tales como SIIF y SECOP II, y/o en aquellas que indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad y correcta ejecución del mismo.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
13. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.

16. DISPOSICIÓN FINAL DE LAS RESIDUOS UTILIZADOS: El contratista se compromete a asegurar la eliminación adecuada de los residuos y empaques utilizados, sin generar costo adicional a la entidad.
17. El contratista se comprometa a suministrar los repuestos e insumos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de los equipos biomédicos. Los repuestos e insumos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y no re manufacturados, así como no haber tenido uso previo. Además, deberán cumplir con los requisitos técnicos correspondientes a cada uno de los ítems ofertados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
18. El contratista garantiza que cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los repuestos e insumos para los mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo de los equipos biomédicos, dentro de los términos previstos.
19. El contratista asumirá a su costo y cargo todos los recursos económicos que demande el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos biomédicos, debe incluir la logística necesaria para que dicha entrega de estos sea realizada en el lugar de ejecución del contrato.
20. DIAGNÓSTICO PARA ACTUALIZACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS. El contratista realizará una evaluación técnica de los equipos objeto del contrato, con el fin de emitir un informe relacionado con su estado de obsolescencia, funcionalidad y condiciones de seguridad. Asimismo, deberá identificar y proyectar, con una anticipación mínima de un (1) año, los componentes, bloques o sistemas que requieran reemplazo o actualización, teniendo en cuenta la disponibilidad y el ciclo de fabricación de piezas y repuestos, con el propósito de prolongar la vida útil de los equipos y garantizar su adecuado funcionamiento.
21. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El contratista, garantizará que todas las intervenciones realizadas a los equipos biomédicos se efectuarán bajo condiciones de seguridad y en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. Asimismo, deberá garantizar que toda intervención que requiera el reemplazo de componentes será ejecutada únicamente con previa autorización del supervisor del contrato, siempre que el daño o falla no corresponda a defectos de fabricación. Igualmente, el contratista se compromete a atender los llamados de emergencia y/o las intervenciones técnicas que no requieran reemplazo de componentes, sin que estas generen costos adicionales para la Entidad.
22. PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO: Los mantenimientos preventivos a realizar se ejecutarán conforme a las recomendaciones, procedimientos y lineamientos establecidos por los fabricantes de los equipos. Asimismo, deberá entregar una certificación o documento referenciado del manual de fábrica, en el cual se describa el procedimiento y el paso a paso de las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo. Igualmente, todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante la ejecución del contrato deberán cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos y recomendaciones emitidas por los fabricantes de los equipos.
23. COSTOS DESPLAZAMIENTOS Y DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS: El contratista se comprometa a asumir los costos de desplazamiento del personal técnico y/o de los equipos requeridos para la prestación de los servicios de mantenimiento. Asimismo, deberá certificar que cuenta con las herramientas, equipos, implementos técnicos, medios mecánicos y transporte necesarios para garantizar la correcta, oportuna y adecuada ejecución del contrato.
24. El contratista deberá certificar que la Garantía técnica de calidad de los repuestos específica: será de 6 MESES conservando esta garantía durante la ejecución del contrato.
25. El contratista garantiza el tiempo de respuesta de la garantía técnica, que para este contrato debe ser de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
26. DISPOSICIÓN FINAL DE LAS PARTES REMPLAZADAS: El contratista se compromete a asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, aceites y lubricantes reemplazados. Para las eliminaciones de los desechos relacionadas con las reparaciones, sin generar costo adicional a la entidad.

27. DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO: El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles sin generar costo a la Entidad.
28. REPORTE TÉCNICO EN SITIO: El contratista se compromete a entregar siempre en cada visita técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
29. CONCEPTOS TÉCNICOS: El contratista deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos biomédicos cuando se les realice mantenimiento preventivo, correctivo y/o que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
30. ENTRENAMIENTO BÁSICO: El contratista deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento del ESM BAS16 y ESMBAS18 realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad y a los operarios sobre el adecuado uso de los equipos.
31. PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO: El contratista debe garantizar que el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes mantenimientos, así mismo debe velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal.
32. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

NOTA: En caso de requerirse un servicio que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

a) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a entregar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
b) Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a entregar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a entregar el precio cotizado por el contratista.
d) Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.

16. SUPERVISIÓN:

Con el fin de garantizar la ejecución idónea del objeto contractual, la entidad, mediante la Resolución de Nombramiento No. 2026190000052805 del 22 de junio de 2026, designó a un supervisor encargado de adelantar el seguimiento y control integral de las obligaciones, bajo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011. El servidor asignado cuenta con la idoneidad y los conocimientos técnicos especializados acordes a la naturaleza del contrato; en consecuencia, la Entidad indica que dicha supervisión la realizará el siguiente funcionario:

SUPERVISOR	SS. EMMANUEL VALENCIA LOPEZ **C.C No.** 1037614499 de Itagüí **CARGO:** SUBOFICIAL Biomédico **ESMBAS No. 16** y/o quien haga sus veces

	Correo: valencialopezemmanuel@mail.com **Celular:** 3222014848

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-ESM BASPC16, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de LA NACIÓN – MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16 considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción de LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL –ESM BASPC16 la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, a LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-ESM BASPC16, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-ESM BASPC16 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)del valor del Bien o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-ESM BASPC16, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16– no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, CENAC YOPAL – ESM BAPC16 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN – MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. MULTAS: en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 en su artículo 17, la mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el contratista por medio de este contrato, dará derecho al contratante para imponer aquella multa, el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –para hacer los descuentos correspondientes. Su imposición se hará mediante resolución motivada M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL en la que se expresará las causales que dio lugar a ella. Dicha resolución se notificará personalmente

al contratista dentro del término legal y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad al Código Contencioso Administrativo contra dicha providencia procede los recursos de ley que podrá ser interpuesto por el contratista dentro del término legal. Una vez quede en firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de LA NACIÓN - M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL- no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

20. **CESION DEL CONTRATO:** No podrá ceder el contrato de forma total o parcial el presente título sin previa autorización expresa del contratante.

21. **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Este contrato no constituye vínculo laboral entre las partes.

22. **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual.

23. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Si no fuere posible la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

24. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

25. **SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para los efectos este contrato se someterá a la Ley Colombiana y la Autoridad legalmente establecida en el país.

ESMBASPC16

26. **DE LA INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la "CENAC YOPAL" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento se requiere: a) el acuerdo voluntades por escrito, b) firma del ordenador del gasto del CENAC YOPAL. Para la ejecución del contrato se requiere: a) Registro Presupuestal, b) Presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista, c) Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única de Cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a constituir y entregar a la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento, en el plazo estipulado en la invitación pública para ello.

28. **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable con composición y transacción.

29. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato cuando:
 a. Por mutuo acuerdo.
 b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y-o prorroga otorgada por el CONTRATANTE.
 c. Por muerte del CONTRATISTA.
 d. Por extinción del plazo de ejecución.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL-ESM BASPC16.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. **250-MC-ESM BASPC16-2026**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía** con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La fecha de suscripción del contrato obedece a la fecha establecida en el SECOP II. Una vez se encuentre en estado firmado.

ESM BASPC16

LAS PARTES SUSCRIBEN EL CONTRATO CON LA FIRMA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

CONTRATISTA:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CELINA PEREZ
C.C. No. 68.288.665 expedida en Arauca
RL/ INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S.
NIT. No. 900.749.804-5

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. EMMANUEL VALENCIA LOPEZ
SUBOFICIAL BIOMÉDICO ESM BAS16

proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ROMARIO VALENCIA GUERRERO
SUBOFICIAL DE TRANSPORTES
Evaluador técnico ESM BASPC16

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor Jurídico ESM BASPC16

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAROLINA HERRERA HERERA
Evaluadora económica ESM BASPC16

ESM BASPC16